

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

56999 SALAMANCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia n.º 4 y Mercantil de Salamanca,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 554/16 referente al deudor GUILLERMO DÁAZ SÁNCHEZ, con DNI n.º 08113598-A, mediante Auto firme de fecha 20 de septiembre de 2017 se ha acordado:

1.-La conclusión del concurso de acreedores del deudor por finalización de la fase de liquidación.

2.-El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

3.-Que el deudor queda responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar o reactivar las correspondientes ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipará a una sentencia de condena firme.

4.-Conceder a los deudores, con carácter provisional, el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 178 bis L.C.

5.-Declarar aprobadas las cuentas rendidas, por la Administración Concursal y el cese de la Administración Concursal.

Salamanca, 20 de septiembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170067786-1